

CIERRE CONTABLE

Debido a que en esta época se están realizando los cierres anuales, los administradores y sus contadores deben concentrar la mayor parte de su atención en actividades y estrategias que conduzcan a obtener certeza sobre la situación financiera del ente económico y los resultados de su gestión.

Para ello conviene que se haga un análisis de las áreas más importantes de la empresa y de los resultados esperados, se comparen con lo realizado, y se detengan en las principales variaciones entre presupuesto y lo realmente ejecutado. Seguramente que de este examen se deducirá que hay omisión de algunas transacciones y errores de cálculo o de registro y que es necesario hacer las correcciones necesarias antes de realizar el cierre.

Es aconsejable igualmente prever los principales insumos que llevarán a la preparación de la declaración anual de impuestos sobre la renta y complementarios, depurando las cifras y asegurándose de que cumplen con los requisitos de ley, antes de preparar los estados financieros definitivos.

Se destacan aquí los valores causados, pagados y adeudados por concepto de prestaciones sociales y aportes parafiscales, iva, impuestos de Industria y Comercio; los cuales deben someterse a una cuidadosa revisión, para no incurrir en riesgos innecesarios de perder costos o deducciones tributarios o ser sujeto de onerosas sanciones.

ALGUNOS PUNTOS A CUMPLIR ANTES DEL CIERRE CONTABLE

ASPECTOS BASICOS

- ✓ Tenga los libros principales al día, sin olvidar el libro de inventarios y balances, libro de actas, libro de socios o accionistas y el registro de facturación, para el control de la distribución de las facturas.
- ✓ Los libros Auxiliares de la compañía a diciembre 31 de 2.011 deben tener registradas todas las transacciones efectuadas hasta ese momento.
- ✓ Verificar que los saldos existentes en cada una de las cuentas se ajustan a la realidad.
- ✓ Luego de obtener la anterior información se debe proceder a efectuar los ajustes correspondientes que nos den como resultado Estados Financieros reales a Diciembre 31.
- ✓ Obtener las relaciones del balance para la Declaración de Renta, indicando nombre o razón social, nit y valor.
- ✓ Solicitar o emitir entre otros los siguientes certificados: donaciones firmadas por Revisor Fiscal, indicando el número de matrícula. Certificado de Retención en la Fuente, Certificado de Socios o Accionistas por participaciones en el patrimonio de la entidad.
- ✓ Obtener un listado a 1° de Enero de 2.011 con saldos acumulados débito y crédito, de todos los meses del 2.011 y saldo a 31 de Diciembre de 2.011, con base en este listado podrá definir las cifras y sus ajustes.

ASPECTOS CONTABLES Y FISCALES – VENCIMIENTOS DECLARACION DE RENTA PAGO PRIMERA CUOTA GRANDES CONTRIBUYENTES

IMPUESTOS - AUDITORIAS - ASESORIAS - REVISORIAS FISCALES - OUTSOURCING CONTABLE - CONSULTORIAS

ASPECTOS CONTABLES Y FISCALES

- ✓ Es necesario hacer conciliaciones de las cuentas bancarias – corrientes y de ahorros - para dejar totalmente claras las diferencias entre extractos y libros.
- ✓ Los saldos crédito – sobregiros - en cuentas bancarias deben reclasificarse, llevándolos al pasivo.
- ✓ Deben hacerse pruebas de inventario y un conteo físico total, revisar su costeo y hacer los ajustes por faltantes, sobrantes y errores de valuación y de clasificación.
- ✓ Es conveniente solicitar a los acreedores (proveedores, contratistas, bancos, etc.) confirmación de los saldos cortados al 31 de diciembre, analizar las diferencias con libros y hacer los ajustes pertinentes. De no hacerlo, se corre el riesgo de omitir costos, gastos y pasivos; incurriendo en estados financieros que no reflejan la realidad y poniendo en riesgo al contribuyente de pagar injustificadamente mayores impuestos o a asumir sanciones impositivas.
- ✓ Debe hacerse revisión de los pagos relacionados con el personal, para verificar que sí han sido por valores correctos y que todos queden adecuadamente contabilizados.
- ✓ Al cierre de año las cuentas de provisiones para prestaciones sociales deben quedar en cero y los pasivos correspondientes, debidamente consolidados, tienen que aparecer dentro las subcuentas y auxiliares específicas de salarios y prestaciones sociales por pagar.

“Nuestra mayor satisfacción, prestar servicios de alta calidad a nuestros clientes”

- ✓ Deben examinarse los pasivos por retenciones en la fuente, iva e ica.
- ✓ Las cuentas de orden y las notas a los estados financieros son indispensables, en concordancia con lo ordenado por el decreto 2649 de 1993 y ley 1314 de 2009. Además deben contener información útil.

VENCIMIENTOS DECLARACION DE RENTA PAGO PRIMERA CUOTA GRANDES CONTRIBUYENTES

ULTIMO DIGITO	HASTA EL DIA
1	08 de febrero
2	09 de febrero
3	10 de febrero
4	13 de febrero
5	14 de febrero
6	15 de febrero
7	16 de febrero
8	17 de febrero
9	20 de febrero
0	21 de febrero

Asalariados declaran renta, aunque no se practique retención sobre ingresos (Dian Concepto 88067)

La obligación de declarar renta no depende de que se practique la retención en la fuente sobre los salarios del trabajador. La Dian recordó que la obligación surge cuando se superan los topes y se cumplen las demás condiciones legales.